

centes bilingües dependientes de la Consejería de Educación a partir del curso 2011-2012, publicada en el BOJA núm. 133, de 8.7.2011.

Donde dice:

|         |                      |          |                            |        |
|---------|----------------------|----------|----------------------------|--------|
| Málaga  | Ronda                | 29700035 | IES Profesor Gonzalo Huesa | INGLÉS |
| Sevilla | Albaida del Aljarafe | 41000031 | CEIP Santa Teresa          | INGLÉS |

Debe decir:

|         |                      |          |                              |        |
|---------|----------------------|----------|------------------------------|--------|
| Málaga  | Ronda                | 29700035 | IES Profesor Gonzalo Huesa   | INGLÉS |
| Málaga  | Málaga               | 29700242 | IES N° 1 Universidad Laboral | INGLÉS |
| Sevilla | Albaida del Aljarafe | 41000031 | CEIP Santa Teresa            | INGLÉS |

Sevilla, 21 de diciembre de 2011

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en Orden de 29 de junio de 2009, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se conceden incentivos a la sociedad que se cita.*

Resolución de 16 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de junio de 2009, se conceden incentivos para la medida de Apoyo a la Incorporación de Socias y Socios trabajadores o de trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales, con cargo al Programa Presupuestario 72C, a la Sociedad Cooperativa que a continuación se relaciona:

Expediente: IS.0026.GR/11.

Beneficiario: Centro de Estudios Técnicos y Artísticos, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Granada (Granada).  
Importe del incentivo: 7.000,00 €.

Granada, 27 de diciembre de 2011.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

*RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en Orden de 29 de junio de 2009, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se conceden incentivos a las Cooperativas y Sociedades Laborales que se citan.*

Resolución de 18 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de junio de 2009, se conceden incentivos para la medida de Apoyo a la Incorporación de Socias y Socios trabajadores o de trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales, con cargo al Programa Presupuestario 72C, a las Cooperativas y Sociedades Laborales que a continuación se relacionan:

Expediente: IS.0032.GR/11.

Beneficiario: Nubia Consultores, S.L.L.

Municipio y provincia: Granada (Granada).  
Importe del incentivo: 25.000,00 €.

Expediente: IS.0033.GR/11.

Beneficiario: Cerrajeros DS-24, S.L.L.

Municipio y provincia: Granada (Granada).

Importe del incentivo: 5.500,00 €.

Expediente: IS.0034.GR/11

Beneficiario: Giro Comunicación, S. Coop. And.

Municipio y provincia: Granada (Granada).

Importe del incentivo: 7.000,00 €.

Expediente: IS.0035.GR/11.

Beneficiario: Autorreón 2011, S.L.L.

Municipio y provincia: Albolote (Granada).

Importe del incentivo: 5.500,00 €.

Granada, 27 de diciembre de 2011.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ORDEN de 23 de diciembre de 2011, por la que se corrige error cartográfico y se somete a información pública el Plan Especial de Ordenación de las Zonas de Regadíos ubicadas al norte de la corona forestal de Doñana, en los términos municipales de Almonte, Bonares, Lucena del Puerto, Moguer y Rociana del Condado (Huelva), en el ámbito de dicha corrección (BOJA núm. 21, 1.2.2011).*

Advertido error en la cartografía del documento de aprobación inicial del Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadíos ubicadas al norte de la corona forestal de Doñana, en los términos municipales de Almonte, Bonares, Lucena del Puerto, Moguer, y Rociana del Condado (Huelva), que fue sometido a información pública con su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, por la Orden de 18 de enero de 2011, (BOJA núm. 21, de 1 de febrero de 2011), se precisa su corrección en la documentación del referido Plan.

En los planos de ordenación detallada del documento sometido a información pública, se refleja información o determinaciones gráficas que no se han podido visualizar o consultar, en unos casos ocultas por la cartelería de carreteras y en otros, por quedar sin reproducir dos estrechas franjas horizontales de la cartografía de detalle.

Por ello, vista la propuesta de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en virtud de las competencias atribuidas por el Acuerdo de 4 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se acuerda la formulación del referido Plan Especial y por el Decreto 407/2010, de 16 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda,

### DISPONGO

Primero. Corregir el error advertido en los planos de ordenación detallada del documento de aprobación inicial del Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadíos ubicadas al norte de la Corona Forestal de Doñana, en los términos municipales de Almonte, Bonares, Lucena del Puerto, Moguer y Rociana del Condado (Huelva).

Segundo. Someter a información pública durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadíos ubicadas al norte de la Corona Forestal de Doñana, en el ámbito relativo a las franjas del territorio y de la cartelería de carreteras que quedó excluida en el proceso de información pública anterior. Igualmente se anunciará el período de información pública en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia de Huelva.

Durante el citado período, la documentación del Plan Especial corregida se encontrará, a disposición del público, en horario de 9 a 14 horas, en la sede de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, sita en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, de Sevilla, así como en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, calle Los Emires, 3, 21071, Huelva. Igualmente, esta documentación se podrá descargar desde la página web de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda ([www.juntadeandalucia.es/obraspublicasyvivienda](http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasyvivienda)).

Las alegaciones que se consideren oportunas, referidas al ámbito objeto de la exposición pública, se podrán formular tanto en las oficinas mencionadas en el párrafo anterior como telemáticamente a través de la referida página web de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y en la página web de la Junta de Andalucía ([www.andaluciajunta.es](http://www.andaluciajunta.es)).

Sevilla, 23 de diciembre de 2011

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN  
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ACUERDO de 27 de diciembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención mediante convenio de colaboración en materia de Formación Profesional para el Empleo con la Confederación de Empresarios de Andalucía así como el abono de la subvención según lo previsto en el artículo 25.1.c) de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011.*

La Formación Profesional para el Empleo es una de las políticas activas de empleo más eficaz, que tiene como objetivo general ofrecer a la población activa una cualificación profesional concreta vinculada a los actuales requerimientos de mercado laboral mejorando así las oportunidades de acceso al trabajo.

La población activa andaluza ha experimentado en los últimos años un importante crecimiento en el nivel formativo, lo que sin duda ha contribuido al crecimiento de la economía andaluza. Pero, debido a los cambios experimentados por las sociedades de los países desarrollados, motivados por numerosos factores, globalización económica y cultural, profundos cambios sociales, así como la irrupción de nuevas tecnologías que han transformado los medios de producción y de trabajo, se hace necesario que la sociedad andaluza disponga de un capital humano formado adecuadamente. En este sentido, el aprendizaje permanente es considerado como un pilar fundamental de la estrategia de empleo en una economía basada en el conocimiento. El alargamiento de la vida activa del traba-

jador y el aprendizaje permanente hacen necesaria una visión que integre en sí misma la formación y el empleo en la realidad del actual mercado de trabajo, que rompa la barrera entre la población ocupada y desempleada.

Para ello, el actual modelo de Formación Profesional para el Empleo, en su modalidad de formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados, se configura como un importante instrumento para cualificar profesionalmente a los trabajadores y trabajadoras andaluzas, a la vez que permite que participen en las acciones formativas hasta un cuarenta por ciento de trabajadores desempleados, facilitando así el incremento de la tasa de cobertura para estos trabajadores, que actualmente requieren de un esfuerzo mayor.

A fin de desarrollar este tipo de formación, la Junta de Andalucía subvencionará a diversas entidades entre las que se encuentra la Confederación de Empresarios de Andalucía, que tiene un especial conocimiento del mercado de trabajo y su evolución, lo que le permite impartir acciones de formación profesional adecuadas a las necesidades de dicho mercado.

Por todo ello, el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, pretende tramitar un Convenio Específico con la Confederación de Empresarios de Andalucía para la ejecución de acciones en materia de Formación Profesional para el Empleo en la modalidad de formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados por un importe total de dieciocho millones setecientos diez mil setecientos euros (18.710.700 €). El objeto de este Convenio es la impartición de 163 cursos dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas, con las que se formará a un total de 2.515 alumnos y alumnas de toda Andalucía.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 115.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 euros).

Por ello, a propuesta del Consejero de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de diciembre de 2011 adopta el siguiente

## ACUERDO

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de dieciocho millones setecientos diez mil setecientos euros (18.710.700 €) a la Confederación de Empresarios de Andalucía que se instrumentará mediante Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Empleo y dicha entidad para el desarrollo de acciones de Formación Profesional para el Empleo en su modalidad de Formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas.

Segundo. En virtud del artículo 25.1.c) de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, autorizar el abono, sin justificación previa, de la totalidad del importe de la presente subvención.

Tercero. Se faculta al Consejero de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 27 de diciembre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL RECIO MENÉNDEZ  
Consejero de Empleo